

Salto, 24 de diciembre de 2021

VISTO: La expansión de la COVID 19 acaecida la última semana en la ciudad de Salto.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al comunicado de la Dirección Departamental de Salud Pública de 23.12.21, en la última semana aumentó considerablemente el número de contagios en la ciudad de Salto.

II) Que con anterioridad, durante unos diez días, la ciudad no registró casos activos de dicha enfermedad.

CONSIDERANDO: I) Que este aumento de casos exige una respuesta clara y firme de parte de las autoridades con competencia en materia sanitaria.

II) Que es altamente probable la circulación de la variante Omicron del virus.

III) Que en esta fecha se incrementa la movilidad de personas en nuestra ciudad, principalmente de jóvenes, franja etárea en la que se constataron los contagios.

IV) Que compete al Intendente ejercer la policía higiénica y sanitaria del Departamento (artículo 275 numeral 9 de la Constitución y artículo 34 numeral 24 de la ley 9.515).

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales el **INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE:

1º) Suspender las actividades bailables en la ciudad de Salto y sus alrededores desde el 24 de diciembre de 2021 hasta el 3 de enero de 2022, inclusive.

2º) Cométase a CECOED y a Inspectoría el control del cumplimiento de la presente resolución, quienes podrán solicitar el inmediato apoyo de la fuerza pública.

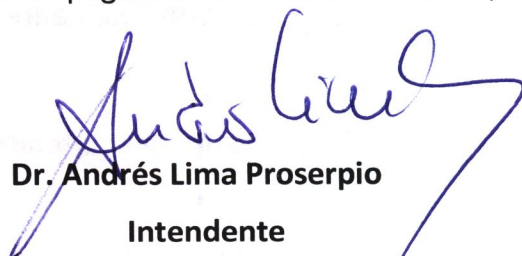
3º) El incumplimiento hará pasible de aplicación de las máximas sanciones a los infractores, desde multas económicas a clausura de establecimientos y denuncia penal si correspondiere.

4º) Exhortar a la población a seguir las recomendaciones del comunicado a la población emitido por la Dirección Departamental de Salud Pública respecto a los cuidados preventivos para evitar el contagio de Covid.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese en forma urgente a Dirección Departamental de Salud, Fiscalía Departamental, Jefatura de Policía y Prefectura Nacional Naval. Publíquese en la página web de la Intendencia, dése amplia difusión y cumplido archívese.



Téc. Univ. Gustavo Chiriff
Secretario General



Dr. Andrés Lima Proserpio
Intendente